Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 238-2023-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2023

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°058-2023-CO-IEMHCETA-CR/GRL,** suscrita por el Sr. José Antonio Caico Fernández presidente de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, mediante la cual solicita se considere como punto de agenda en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, **la aprobación del Dictamen Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2023-CR/GRL**, en relación al **DOCUMENTO S/N** y todos sus actuados, suscrito por la Sra. Rosa Elena Balcázar Guevara – presidente AHORA HUARAL, el Sr. Antonio Chirito Quineche – presidente AHORA HUAURA y el Sr. Pablo Huertas Ulloa – AHORA BARRANCA, respecto a la solicitud de la ***"DECLARATORIA DE INTERÉS REGIONAL "LA RUTA DEL NORTE CHICO".***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.*

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, respecto a lo señalado en el visto la Sr. José Antonio Caico Fernández en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Abg. José Enrique Lucho Suclupe en calidad de secretario del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 064-2023-CR/GRL, detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, según el siguiente detalle:

- ✓ *Que, ante la solicitud de un informe técnico de evaluación presupuestal si es factible o no la disponibilidad presupuestal para impulsar el proyecto de Ordenanza Regional referente a la declaración de interés regional "La Ruta del Norte Chico", ante ello, mediante el Informe Nº 0736-2023-GRL-GRPPAT/OPRE-CRMO emitido por la Oficina de Presupuesto y Economía menciona que no se ha proporcionado detalles específicos sobre el monto requerido, así como la naturaleza de gastos (Gastos corrientes o Gastos de Inversiones), asimismo precisa que todas las actividades que se vienen ejecutando se encuentran programados en su totalidad con cargo de año fiscal 2023, por lo que de persistir la necesidad se recomienda que la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior, realice las acciones administrativas con el fin de plantear la modificación de recursos con cargo a sus techos presupuestales.*

- ✓ *Ante ello, mediante el Informe Nº 019-2023-GRL/GRDE/DIRCETUR/CEGA de fecha 14 de noviembre de 2023 adjunto al Oficio Nº 077-2023-GRL-GRDE/DRCET suscrito por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, precisa que actualmente se vienen desarrollando reuniones de trabajo con los gremios del sector turismo y encargados del área de turismo de las municipalidades de las provincias de Huaral, Huaura y Barranca, con el fin de desarrollar el diagnostico situacional de lo que significara el corredor turístico del norte chico, en la cual se ha podido identificar que se requiere intervenciones en los 3 niveles de gobierno y sector privado estas se deben realizar en los siguientes puntos: inventario de recursos turísticos, normatividad, planificación, promoción y proyectos; con la finalidad de retomar las acciones llevadas a cabo para la puesta en marcha de la "Ruta del Norte Chico" requiriéndose la propuesta de presupuesto de forma referencial las mismas que deberán ser evaluados por las áreas competentes conforme a las especificaciones prescritos en el informe antes mencionado:*

GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO

Personal:		Monto total S/108,000.00 soles	
Bienes:	Equipos y muebles	Sub total S/159,200.00 soles	S/190,208.00 soles
	Material de escritorio y limpieza	Sub total S/31,008.00 soles	
Servicios:		Total: S/347,500.00 soles	

- ✓ *En ese orden de ideas, cabe precisar que de la información remitida por la Dirección Regional de Turismo se ha determinado que del inventario turístico a nivel de las 3 provincias según fuente del SIGMINCETUR-DIRCETUR tenemos 55 recursos turísticos de un total de 163 recursos que se encuentran jerarquizados que están prestos para intervenciones de acondicionamiento y una posterior promoción, razón por la cual a fin de realizar labores de planificación turística es necesario que se siga actualizando el inventario de los recursos turísticos de las provincias de Barranca, Huaura y Huaral realizándose las coordinaciones con los gobiernos locales para su actualización, categorización y jerarquización.*

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- ✓ *Por otro lado, la Dirección Regional de turismo y comercio exterior, el MINCETUR, los gremios del sector turismo y los gobiernos locales de las provincias de Barranca, Huaura y Huaral habrían realizado trabajos dentro de la Agenda: Desarrollo de Innovación de Productos Turísticos según los registros del año 2015 donde se presentaba el producto regional como "Naturaleza, Gastronomía y Arqueología Milenaria cerca a Lima" habiéndose conceptualizado como: El Norte Chico posee playas y sitios arqueológicos con un litoral lleno de historia y exquisita gastronomía que muestra el legado cultural de la costa peruana dicho producto presentada los siguientes lugares turísticos para visitar: Museo Municipal de Chancay, Reserva Nacional de Lachay, Plaza de Armas de Huacho, ACR Albuferas de Medio Mundo, Ciudad Sagrada de Caral, sitio arqueológico de Áspero y el circuito de las playas de Barranca, además dentro de la oferta gastronómica que se ofrecía en el norte chico resaltaba el chanco al palo, tacu tacu, la salchicha Huachana y la Sopa García; una vez identificados adecuadamente los recurso, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo inició una campaña bajo la "Marca Perú" esta marca incluía diversas estrategias de productos identificados los cuales fueron sistematizados en un catálogo de productos turísticos regionales, que fue concebido aproximadamente en el año 2015-2016, el cual aparece publicado en el Catálogo de Productos Turísticos Regionales del año 2016.*

- ✓ *Razón por la cual la Dirección Regional de Turismo sugiere que con la finalidad de solicitar la reactivación económica del norte chico bajo la denominación **"La Ruta del Norte Chico"** es necesario estandarizar el nombre a lo que ya se ha venido trabajando en el año 2015-2016 en los 3 niveles de gobierno toda vez que existe actualmente información en digital que necesariamente necesita actualización ya que se ha solicitado la reactivación de la ruta del norte chico a MINCETUR teniendo en cuenta la concepción de su denominación: Producto turístico Regional **"NATURALEZA, GASTRONOMIA Y ARQUEOLOGIA MILENARIA CERCA A LIMA"** siendo necesario que se tome en cuenta como denominación para su declaración de interés Regional, ya que se ha venido vendiendo dicho producto a nivel nacional bajo esa denominación la misma que ha sido incluido de esta manera en el Catálogo de Productos Turísticos Regionales.*

- ✓ *Asimismo, el Producto Turístico Regional **"Naturaleza, Gastronomía y Arqueología Milenaria Cerca a Lima"** ha sido incluido dentro del Plan Regional de Turismo – PERTUR 2021-2025, como herramienta de planificación de la región Lima, en dicho plan estaba ubicado dentro de la zona norte, por ende, con la finalidad de continuar con la metodología iniciada desde el año 2015, es recomendable remontarlo como un producto de las 3 provincias de la zona norte de la región esto es Huaral, Huaura y Barranca; toda vez que según los proyectos de inversión priorizados para la intervención de recursos turísticos en el PERTUR se tiene un total de 30 proyectos priorizados.*

- ✓ *Por otro lado, mediante Oficio N° 0888-2023-GRL/GRPPAT de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ante la solicitud de un informe técnico precisando si es factible o no que se habilite presupuesto para la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior del Gobierno Regional de Lima, a fin de impulsar el proyecto de ordenanza, en ese sentido la Oficina de Presupuesto y Economía informa que ha realizado la programación de los recursos en el Módulo de Programación Multianual, considerando que la Dirección General de Presupuesto Público establece los importes mínimos o máximos presupuestarias para programar en las fuentes de financiamiento, rubro, genérica de gasto, estructura funcional programática, concepto de gastos, entre otros criterios debiéndose distribuir dicha asignación entre todas las unidades orgánicas, considerando que la fecha de cierre del Módulo de la Programación Multianual 2024 fue el 12 de junio de 2023.*

Al respecto se concluye lo siguiente:

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- ✓ *Que, ante los fundamentos expuestos con la finalidad de* ***DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL "LA RUTA DEL NORTE CHICO"****, es necesario que se cambie su denominación bajo la nomenclatura Producto turístico Regional* ***"NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ARQUEOLOGÍA MILENARIA CERCA A LIMA"*** *toda vez que, dicha ruta turística se ha venido trabajando en el año 2015-2016 en los 3 niveles de gobierno de las provincias de la zona norte de la región, Huaral, Huaura y Barranca implementándose como estrategia de la Marca Perú, asimismo se ha venido vendiendo dicho producto a nivel nacional bajo esa denominación la misma que ha sido incluido de esta manera en el Catálogo de Productos Turísticos Regionales y en el Plan Regional de Turismo- PERTUR 2021-2025, ante ello, se deberá* ***DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL PRODUCTO TURÍSTICO REGIONAL "NATURALEZA, GASTRONOMÍA, ARQUEOLOGÍA MILENARIA CERA A LIMA".***

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre del 2023, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **Microsoft Teams**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, respecto del **encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 064-2023-CR/GRL**, en relación al **DOCUMENTO S/N** y todos sus actuados, suscrito por la Sra. Rosa Elena Balcázar Guevara – presidente AHORA HUARAL, el Sr. Antonio Chirito Quineche – presidente AHORA HUAURA y el Sr. Pablo Huertas Ulloa – AHORA BARRANCA, respecto a la solicitud de la **"DECLARATORIA DE INTERÉS REGIONAL "LA RUTA DEL NORTE CHICO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA RUTA DEL NORTE CHICO BAJO LA DENOMINACIÓN de **PRODUCTO TURÍSTICO REGIONAL *"NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ARQUEOLOGÍA MILENARIA CERCA A LIMA"***.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo **recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 064-2023-CR/GRL**, en relación al **DOCUMENTO S/N** y todos sus actuados, suscrito por la Sra. Rosa Elena Balcázar Guevara – presidente AHORA HUARAL, el Sr. Antonio Chirito Quineche – presidente AHORA HUAURA y el Sr. Pablo Huertas Ulloa – AHORA BARRANCA, respecto a la solicitud de la **"DECLARATORIA DE INTERÉS REGIONAL "LA RUTA DEL NORTE CHICO".**

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323